

SUMARIO

- **Isotretinoína por vía oral**
- **AMELUZ 78 MG/G 2G GEL: Modificación de las condiciones de prescripción y dispensación**
- **Fórmulas con precio tasado**
- **Recetas de pacientes DAR 40**
- **Recetas con usuarios de aportación Foo3 y Foo4**
- **Eliminación de agrupaciones homogéneas**
- **Incidencias de SISCATA: no se tienen que comunicar**
- **Generación de hojas de cupones precinto en Farmacloud**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Isotretinoína por vía oral

Isotretinoína por vía oral **es un medicamento** de dispensación con receta médica, por lo que debe cumplir la normativa vigente al respecto, es decir, el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, tanto en recetas privadas como las recetas del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Recordamos que en las **recetas privadas** donde se prescriban isotretinoínas por vía oral no se puede diligenciar la ausencia de posología y/o duración de tratamiento.

MANUSCRITA		RECETA MÉDICA PARA ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA	Centro/Institución
		Colegiado/a del Colegio Oficial de: Madrid	
PRESCRIPCIÓN (Consigna del medicamento -Forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/unidades ☐ <i>Derivata ne 100y</i> LR 36212	Posología Unidades Pautas (cada) Durante Desde Otras Pautas	PACIENTE: Nombre: Apellidos: Año de Nacimiento: DNI, NIE, Pasaporte: (Si el paciente es menor de edad sin identificación, poner dato del padre, madre o tutor).	
	Nº Orden Dispensación Fecha Prevista Dispensación Información al Farmacéutico	PRESCRIPTOR: Nombre y Apellidos: Población y Dirección: Nº de colegiado: Especialidad: Firma del colegiado: Fecha de Prescripción:	
	Motivo de la sustitución Urgencia Desabastecimiento	FARMACIA: Identificación: NIF/CIF: Fecha de Dispensación:	
	Precio P.V.P. La validez de esta receta médica es de 15 días hábiles contados desde la fecha de prescripción para la dispensación y, en su defecto, de la fecha de prescripción para la dispensación posterior a la dispensación. Si tras el curso de 15 días hábiles la receta es válida para una sola dispensación en la farmacia. Receta sujeta al Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.	FARMACIA S.O.E. 28 MAY 2015	
	Firma del Farmacéutico	VERIFICACIÓN/DISPENSACIÓN:	

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratógeno y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil** el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Médico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- **Únicamente se podrán dispensar con receta médica.**
- Requieren visado de inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU...
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que presentar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Dicha presentación puede hacerse de forma telemática o por correo postal a Dirección General de Ordenación e Inspección Servicio de Ordenación Farmacéutica. C/ Aduana 29. 28013 Madrid. En la [página web](#) del COFM se puede descargar el parte mensual de dispensación y acceder al sistema de presentación telemática.

AMELUZ 78 MG/G 2G GEL: Modificación de las condiciones de prescripción y dispensación

A partir del **1 de noviembre** de 2015 el medicamento AMELUZ 78 mg/g 2 g gel con CN 693633 **no necesita visado de inspección** para su dispensación.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica a través del suplemento del Nomenclátor de noviembre de 2015 la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación en la prestación farmacéutica del SNS del medicamento, al ser suprimida la calificación de Diagnóstico Hospitalario por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Por este motivo, se elimina la necesidad de visado del mismo.

Fórmulas con precio tasado

Se ha consensuado con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid el precio de facturación de 6 fórmulas magistrales nuevas, que se añaden al listado actual con su código y precio de facturación tasado que se incluirán en el

Nomenclátor del mes de noviembre de 2015 para su prescripción informatizada y en receta electrónica.

En el listado se incluye la fórmula magistral “clobetasol propionato 8% en laca de uñas”, que permitirá la prescripción estandarizada de la misma, tanto en receta informatizada como en receta electrónica.

Como consecuencia de lo anterior, **a partir del 1 de noviembre 2015, para la dispensación de las recetas en las que se prescriba esta fórmula magistral, NO SE NECESITA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA SU DISPENSACIÓN**, tal como se venía realizando hasta la fecha.

El principio activo clobetasol propionato está incluido en la tabla I (listado de principios activos) del anexo 2 del vigente Concierto, por tanto se formulará, dispensará y facturará de acuerdo con lo establecido en el referido anexo 2 de Formulación Magistral.

Consultar [listado completo](#).

Recetas de pacientes DAR 40

En el seno de la Comisión de Seguimiento del Concierto (Consejería de Sanidad-COFM), celebrada el pasado 27 de octubre, se acordó la nueva forma de proceder en la dispensación y facturación de las recetas de pacientes "DAR 40", como a continuación se detalla:

1. En **recetas informatizadas** se dispensarán y se facturarán por Contingencia.
2. En **recetas manuscritas** se consultará IPAF y si se localizara al paciente, se imprimirá la etiqueta correspondiente, adhiriéndose a la receta que se facturará por Contingencia.
3. En **recetas manuscritas en las que no se pueda localizar al paciente en IPAF**, no podrán llevar etiqueta y se deberá escribir a mano "DAR 40" en la zona de datos del paciente. Estas últimas recetas se introducirán en un sobre rotulado "DAR 40" y se incluirán en la caja de Contingencia.

La aportación del paciente es de un 40%

Ejemplo:

Comunidad de Madrid		RECETA MÉDICA OFICIAL		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN (Consiguar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad y unidades por envase). DPS Nº env. Amoxicilina 500 ug 20 comp		Duración del tratamiento Posología: Fecha prevista dispensación: / /		PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, nº de identificación) José González DAR 40 Fecha de prescripción: 28/11/15	
CUPONES PRECANTO		Información al farmacéutico y visado, en su caso.		Cías 161 Dra. Col. 28/ MÉDICO (Datos de identificación y firma).	
		Motivo de la sustitución ☐ urgencia ☐ desabastecimiento ☐ precio referencia Firma del farmacéutico		FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha dispensación y firma). En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero "Gestión de la Prestación Farmacéutica" para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. La información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá obtenerse a través del teléfono 012.	

Recetas con usuarios de aportación Foo3 y Foo4

Recordamos que se están prescribiendo recetas con **usuarios de aportación Foo3 y Foo4**, siendo dispensables desde las oficinas de farmacia con las siguientes aportaciones:

F 003: Aportación del paciente, 40%

F 004: Aportación del paciente, 50%

Eliminación de agrupaciones homogéneas

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica a través del suplemento del Nomenclátor de noviembre de 2015 la eliminación de las siguientes agrupaciones homogéneas:

CÓDIGO AGRUPACIÓN HOMOGÉNEA	NOMBRE AGRUPACIÓN HOMOGÉNEA
1117	EPINEFRINA 0,15 MG 1 INYECTABLE GENERAL INTRAMUSCULAR
1118	EPINEFRINA 0,3 MG 1 INYECTABLE GENERAL INTRAMUSCULAR

Incidencias de SISCATA: no se tienen que comunicar

Con motivo del lanzamiento de la nueva web del COFM se han realizado mejoras y se han eliminado trámites que ya no son necesarios, como la comunicación de las incidencias de SISCATA.

En estos casos, lo único que hay que hacer es subsanar el error en la receta y **presentar la receta en una caja de Contingencia**.

Algunos ejemplos de incidencias cometidas son:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).
- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.
- **ERROR EN EL NÚMERO DE ENVASES:** Se registra un número de envases distinto al realmente dispensado.

Para cualquier duda o información, te puedes poner en contacto con los siguientes departamentos:

Departamento de Dispensación: dispensacionrecetas@cofm.es

Teléfono: 91 406 8383

Departamento de Facturación: facturacion@cofm.es

Teléfono: 91 406 8484

Caure: caure@cofm.es

Teléfono: 91 406 8373

Generación de hojas de cupones precinto en Farmacloud

Hemos habilitado un sistema en Farmacloud / Facturación/ Hojas cupón precinto a través del cual se podrán generar las hojas de cupones precinto que se requieran en cada momento, aunque si lo deseas, puedes continuar solicitando al Colegio la generación de las hojas a través del correo electrónico hojasdeprecintos@cofm.es

Generación de hojas de pegado de cupones precinto en Farmacloud

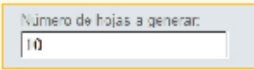
A través de Farmacloud usted podrá generar un fichero con hojas de pegado de cupones precinto y posteriormente descargarlo a un ordenador para imprimir las hojas. Si lo desea puede continuar solicitando la generación del fichero al COFM a través del correo electrónico hojasdeprecintos@cofm.es aunque la nueva funcionalidad le permite generar usted mismo el fichero en cualquier momento del día siguiendo estos pasos:

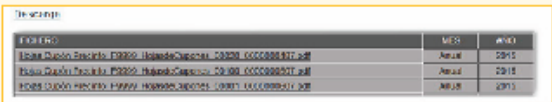
- 1 Acceda a Farmacloud desde la web del COFM www.cofm.es

- 2 Seleccione la clase **Facturación**.

- 3 Dentro de las subclases que aparecen debajo seleccione la subclase **Hojas Cupón Precinto (HCP)**.

- 4 Seleccione el tipo de hoja que quiere generar en la lista desplegable **Tipo de hoja**. Puede seleccionar Normal o Incidencias.

- 5 Indique el número de hojas que quiere generar en el campo **Número de hojas a generar**.

- 6 Pulse en el botón **Generar**, y aparecerá un mensaje como éste indicando que el fichero con las hojas se está generando.

En la zona inferior de la pantalla aparecerá el apartado **Descarga**, el fichero generado aparecerá abajo del todo.

- 7 A continuación, pinche sobre el fichero generado para descargarlo a su ordenador e imprimirlo. (A las 48 h. se borra el fichero generado)

Recomendación: para evitar errores de duplicidad es recomendable imprimir la totalidad de las hojas generadas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ENANTYUM 25MG 20 SOBRES DE 10ML SOLUCION ORAL	662879
DEXKETOPROFENO MENARINI 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662876
QUIRALAM 25MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662877
RISPERIDONA MYLAN 4 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	653050
KETESSE 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662878
SEROQUEL 25 MG 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELICULA	870063
DOLO-VOLTAREN 46.5 MG 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	901249
IBUPROFENO KERN PHARMA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG	654668
ACICLOSTAD 200MG 100 COMPRIMIDOS	667808
GLUTAFERRO 170 MG/ML 1 FRASCO DE 25 ML	654625
MITEN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652839
DIOVAN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	651567
BIALFOLI 5MG 60 COMPRIMIDOS	659323
KALPRESS CARDIO 40MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	652844
CLARITROMICINA SANDOZ 50 MG/ML 1 FRASCO 100ML GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL	650257
REANDRON 1000MG/4ML 1 AMPOLLA 4ML SOLUCION INYECTABLE	650444
DALSY 400MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	679845
DALSY 40MG/ML FRASCO 150ML SUSPENSIÓN ORAL	660782
DALSY 20MG/ML FRASCO 200ML SUSPENSION ORAL	666107
PROGYNOVA 50MCG/24H 4 PARCHES TRANSDERMICOS	674747
ESTRADERM MATRIX 100MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	878561
ESTRADERM MATRIX 50MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	730887
ESTRADERM MATRIX 25MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	816223
FEBRECTAL ADULTOS 600MG 6 SUPOSITORIOS	756056
FEBRECTAL INFANTIL 300MG 6 SUPOSITORIOS	756072

IBUPROFENO (ARGININA) CINFA 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	654702
COLCHIMAX 0.5/5MG 60 COMPRIMIDOS	654112
EQUIN 0.6MG 28 COMPRIMIDOS	766287
IBUPROFENO (ARGININA) SANDOZ 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	660693
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687719
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687717
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687728
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687730
SILVEDERMA AEROSOL 1 ENVASE PULVERIZADOR 50ML	768283
IBUPROFENO (ARGININA) COMBIX 600MG 40 GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663045
PARACETAMOL ONEDOSE (UNEBRIL) 650 MG 1 COMPRIMIDO	677366
RABEPRAZOL MYLAN PHARMACEUTICALS 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTE	673837
CENEO 1MG/G 30 G CREMA	688697
MYCOSPOR 10MG/ML 1 FRASCO 30ML SOLUCION PARA PULVERIZACION CUTANEA	973495
ATERINA 15MG 60 CAPSULAS BLANDAS	949438
ATERINA AMPOLLAS 6 AMPOLLAS DE 4 ML	957902

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **diciembre de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
HBVAXPRO 5MCG/0,5ML 10 VIALES 0,5ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	714303
HBVAXPRO 5MCG/0,5ML 1 VIAL 0,5ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	904813
HBVAXPRO 10MCG/ML 1 VIAL 1 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	906800

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **febrero de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
ALDARA 5% CREMA 24 ENVASES USO TOPICO UNIDOSIS	665924
ALDARA 5% CREMA 12 SOBRES	722710
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 15G	831057
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 15G	831065
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 30G	831081
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 60G	831099
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESION DE 60G	992032
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 30G	995563
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 60G	995571
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 30G	997478

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
- ✓ Dra. Dña. M^a Lourdes Negro Álvarez, con n^o de colegiada 28/39182-6. Talonarios n^o MR00032691 y n^o MR60032698. Empresa Ericsson, España.
 - ✓ Dr. D. Francisco J. Concejo Álvarez, con n^o de colegiado 28/46218-4. Talonario MR90023747. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. Dña. Laura Espinosa Taranilla, con n^o de colegiada 28/59103-1. Talonarios MR40093933. Hospital U. Príncipe de Asturias.
 - ✓ Dr. D. Jose M^a Gil López, con n^o de colegiado 28/45383-6. Talonario MR80065216. Hospital U. Infanta Sofía.
 - ✓ Dra. Dña. María Hernández Alfaro, con n^o de colegiada 19/03739-5. Talonario MR80086391. Hospital E. Príncipe de Asturias.
 - ✓ Dr. D. José Adolfo Orellana Gómez-Rico, con n^o de colegiado 08/38127-2. Talonario MR70057460. Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”.
 - ✓ Dr. D. Alfredo Fernández Espla, con n^o de colegiado 28368415. Talonarios MR20077695 y MR30077696. Hospital Universitario La Paz.

- ✓ Dra. Dña. Paula Barba Recreo, con nº de colegiada 282862914. Talonario MD52250759. Hospital Rey Juan Carlos.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Teresa Usero Barcena, con nº de colegiada 37/06936-7 y con CIAS 0505915003B. Área en el Servicio de Dermatología del hospital de Cabueñes, Gijón.
- 3) El Servicio Canario de la salud nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. Iván M. Beirutti Ruiz, con nº de colegiado 35/15/10759-0 y CIAS1201984027W. Hospital U. GC. Dr. Negrin, Las Palmas GC.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
NOVIEMBRE	MARTES 1 DE DICIEMBRE ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
DICIEMBRE	LUNES 4 DE ENERO DE 2016 ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **diciembre** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 21** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2015 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.